

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-25/AEA-000093, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 14 de mayo de 2025, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 14 de mayo de 2025

Con el fin de atender a las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2024 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 585, de 20 de diciembre de 2024), y según lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de oposición libre.

1.2. Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a las personas seleccionadas, a todos los efectos, el carácter de personal funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad

Podrán participar en el proceso selectivo:

- a) Las personas con nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.
- c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado o licenciado o licenciada o equivalente en Filología, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Lingüística, Traducción e Interpretación o Periodismo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen en los términos previstos en el apartado 5 de la base 3.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionados en el apartado 1 de la base 8 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través de la sede electrónica del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace:

<https://sede.parlamentodeandalucia.es>.

A tal efecto, cumplimentarán el formulario habilitado en la sede electrónica adjuntando los documentos en formato PDF que deben aportarse en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien la presente, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

3.5. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar, necesariamente, el número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 45 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente del BBVA, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES0401825566730016000072. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales del BBVA, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carnet de familia numerosa.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges y sus hijos e hijas, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

e) Las víctimas de violencia de género y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas, que acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima; informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquél determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en

las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

3.6. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

El tribunal calificador examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones sobre exclusión u omisión en las listas provisionales planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición

ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas para el correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad a los que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

5.3. El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

5.4. El letrado mayor podrá designar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.5. Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observadora en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal

calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.6. Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

5.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa que impida el ejercicio de sus funciones a los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes, sin perjuicio de que, cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador en sustitución de la persona afectada.

Mediante resolución motivada, podrá sustituirse a algún miembro del tribunal calificador en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales que pudieran dificultar gravemente el desarrollo del proceso selectivo o retrasar su resolución desproporcionadamente.

5.8. Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de sus suplentes. Deberán asistir la mitad, al menos, de sus miembros.

5.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, aquél, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.11. El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.12. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El sistema selectivo será el de oposición, la cual constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

6.2. PRIMER EJERCICIO. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 105 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria, las 100 primeras, ordinarias y evaluables, y

las 5 últimas, de reserva. De las 100 primeras, 25 estarán basadas en el bloque A del programa y 75 en el bloque B. De las 5 preguntas de reserva, 2 corresponderán al bloque A y 3 al bloque B.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su correspondiente orden, y de acuerdo con su distribución por bloques.

6.2.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$P = V \times [A - (E/3)]$, en la cual V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos.

6.2.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

6.2.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de personas aspirantes aprobadas, ordenadas alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

6.3. SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre cuatro extraídos al azar por el tribunal calificador, correspondientes al temario específico (temas 31 a 100) del citado programa de materias.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del mencionado ejercicio por parte de las personas aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra extraída al azar en dicho sorteo.

6.3.1. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para aprobar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

6.3.2. El tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de aspirantes aprobados, ordenada alfabéticamente, junto a la puntuación obtenida.

6.4. TERCER EJERCICIO. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el temario específico (temas 31 a 100) del mencionado programa de materias.

6.4.1. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para aprobar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

6.4.2. El tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de aspirantes aprobados, ordenada alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

6.5. El lugar, fecha y hora de cada uno de los ejercicios se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

6.6. Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.8. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará pública, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, la relación de personas que han superado el proceso selectivo, que serán, en su caso, aquellas dos que, habiendo

aprobado cada uno de los ejercicios, han obtenido las mayores puntuaciones totales, con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y las propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

7.2. Contra la lista de personas que han superado el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en sus Estados, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2. Si las personas seleccionadas tienen la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía o estuvieran prestando servicios en el Parlamento de Andalucía, estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si alguna de las personas seleccionadas renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de las personas seleccionadas, si cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, las personas interesadas deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si alguna no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, siempre que tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Protección de datos

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, para lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Los candidatos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>

12. Impugnaciones

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de mayo de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

ANEXO I

TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BLOQUE A

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías. Los deberes constitucionales.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

Tema 4. La Unión Europea. Derecho originario. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El Derecho derivado.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Reforma del Estatuto. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios: constitución y generalidades acerca de su participación en las actividades de la Cámara. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa del Parlamento de Andalucía. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo y ponencias de estudio. El Pleno. La Diputación Permanente.

Tema 10. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 11. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo común. Especialidades en el procedimiento legislativo.

Tema 12. El Parlamento de Andalucía (VI). La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura.

Tema 13. El Parlamento de Andalucía (VII). Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Iniciativas de dirección política del Consejo de Gobierno: interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 14. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información y de control político del Ejecutivo. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en pleno y en comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno; en especial, el Consejo Consultivo, el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Económico y Social.

Tema 16. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 17. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. Otros órganos de extracción parlamentaria.

Tema 18. Fuentes del Derecho: clasificación. Jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos. El reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Tema 19. La Administración pública. Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. La actuación administrativa en el Parlamento de Andalucía.

Tema 20. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

Tema 21. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de los actos administrativos.

Tema 22. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Los derechos de las personas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 23. Los contratos de la Administración. Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Clasificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario o empresaria. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. La autonomía administrativa del Parlamento de Andalucía. Reconocimiento y desarrollo normativo. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 25. Régimen jurídico del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía: naturaleza. Clases de personal. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 26. La Hacienda pública en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Los principios presupuestarios y la estabilidad presupuestaria en la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, contenido y estructura. La autonomía presupuestaria del Parlamento de Andalucía. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía.

Tema 27. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 28. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Definiciones de acoso. El protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso en el Parlamento de Andalucía.

Tema 29. Protección de datos de carácter personal. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. La Agencia Española de Protección de Datos. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: competencias en materia de protección de datos.

Tema 30. Transparencia y gobierno abierto. Colaboración y participación ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y obligaciones. El derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: régimen jurídico general y competencias en materia de transparencia. Las Normas relativas al derecho de acceso a la información en el Parlamento de Andalucía.

BLOQUE B

Tema 31. Lenguaje y comunicación, lenguaje y pensamiento. Competencia lingüística y competencia comunicativa. Lenguaje verbal y lenguajes no verbales en la comunicación humana. Funciones del lenguaje.

Tema 32. Teoría y ciencias lingüísticas actuales. El estructuralismo. La gramática generativo-transformativa. La lingüística del texto. La pragmática lingüística.

Tema 33. Proceso y elementos de la comunicación. La situación comunicativa. El contexto discursivo. Las personas del discurso. Modalidades del discurso.

Tema 34. La lengua como sistema. La norma lingüística. Las variedades sociales y funcionales de la lengua. Las lenguas especiales. Los lenguajes sectoriales.

Tema 35. Las lenguas de España. Origen y evolución histórica. Configuración dialectal y social de la lengua española. La lengua castellana en la Constitución española.

Tema 36. La modalidad lingüística andaluza. Características fónicas, morfosintácticas y léxicas de la modalidad lingüística andaluza. Conciencia y actitudes sociolingüísticas de los hablantes andaluces.

Tema 37. El español de América. El español en el mundo. Situación y perspectivas de difusión. El español en los medios de comunicación. El español en la red.

Tema 38. Fonética y fonología. Unidades fonéticas y fonológicas. El sistema fonológico del español actual y sus variantes más significativas. Historia y fundamentos de la ortografía española.

Tema 39. El género: definición. Clases de género. El género no marcado. Marcas de género. Las palabras comunes en cuanto al género. Los sustantivos ambiguos en cuanto al género. Los sustantivos epicenos. El género de los sustantivos compuestos.

Tema 40. El número. Manifestaciones gramaticales del número. La formación del plural: reglas generales. El plural de las voces de origen no castellano. El plural en los compuestos y las locuciones. El plural de los nombres propios. El plural de abreviaturas, siglas, acrónimos y acortamientos.

Tema 41. Estructura de las formas verbales. La flexión verbal y los morfemas flexivos. Información morfológica en las formas verbales. La vocal temática. La conjugación regular. Los verbos irregulares. Verbos defectivos y unipersonales.

Tema 42. La estructura de la palabra. La formación de palabras. Morfología flexiva y morfología léxica. Flexión, derivación, composición y parasíntesis. La organización del léxico español. Cultismos y préstamos.

Tema 43. Relaciones semánticas entre las palabras: hiponimia, sinonimia, polisemia, homonimia y antonimia. Los cambios de sentido: los tropos.

Tema 44. El sustantivo. Clases de sustantivos: propiedades gramaticales. La nominalización: clases de nominalización. El grupo nominal y los complementos del nombre. Funciones del sustantivo.

Tema 45. El adjetivo. Clases de adjetivos. La gradación. Los adjetivos sustantivados. Relación con determinantes y pronombres. Los adjetivos de relación. Formación de los adjetivos de relación. Posición del adjetivo en el grupo nominal. Los complementos del adjetivo.

Tema 46. El artículo: clases y propiedades. El artículo determinado. Usos anafóricos y deícticos del artículo determinado. La contracción. La forma lo: interpretación semántica y usos. El artículo indeterminado: relación con indefinidos y numerales. La ausencia de artículo.

Tema 47. Los pronombres. Los pronombres personales: distinciones morfológicas. Pronombres reflexivos y recíprocos. Sintaxis de los pronombres átonos: proclíticos y enclíticos. Secuencias de pronombres átonos. Laísmo, loísmo y leísmo. Las formas de tratamiento: aspectos sintácticos y sociolingüísticos.

Tema 48. Los demostrativos. El concepto de deixis. Clases de demostrativos. Relación con el artículo definido: similitudes y diferencias. Los demostrativos neutros. Los demostrativos pospuestos.

Tema 49. Los posesivos. Rasgos gramaticales de los posesivos. Propiedades fundamentales de los posesivos. Posesivos prenominales y posnominales. Antecedente de los posesivos.

Tema 50. El concepto de cuantificación. Clases sintácticas de los cuantificadores. Aspectos morfológicos de los cuantificadores y repercusión sintáctica. Los cuantificadores en las construcciones partitivas.

Tema 51. Los numerales: clases de numerales. Ordinales, fraccionarios, multiplicativos y distributivos. La escritura de los números. Cifras y letras. Los números romanos: utilización. Escritura de decimales, fechas, horas y porcentajes.

Tema 52. El verbo. Definición semántica y sintáctica. Verbos plenos y auxiliares. Verbos copulativos y predicativos. Verbos transitivos, intransitivos, bitransitivos y de régimen. Verbos pronominales, pseudopronominales e impersonales.

Tema 53. Categorías verbales. El tiempo verbal. Valores y usos de los tiempos verbales del español. Usos rectos y trasladados. La concordancia de tiempos. El aspecto y la voz. Concepto de modo. El modo en las subordinadas sustantivas. El modo en las subordinadas relativas.

Tema 54. Formas no personales del verbo. Infinitivos verbales y nominales. Infinitivos activos y pasivos. Sujetos expresos y sujetos tácitos. El infinitivo con verbos de influencia y percepción. El infinitivo en las oraciones sustantivas y de relativo. El infinitivo independiente. El gerundio. Construcciones con gerundio. Usos incorrectos del gerundio. El participio. Los participios regulares e irregulares. El participio de presente. El participio en frase absoluta.

Tema 55. Las perífrasis verbales. Clases sintácticas de perífrasis verbales. Clases semánticas de perífrasis verbales. Construcciones perifrásticas, semiperifrásticas y no perifrásticas. Perífrasis de infinitivo. Perífrasis de gerundio. Perífrasis de participio.

Tema 56. El adverbio. Clases de adverbios. Criterios de clasificación. Los adverbios adjetivales. Los adverbios oracionales. Adverbios de la enunciación y adverbios del enunciado. El grupo adverbial. Locuciones adverbiales.

Tema 57. Las partículas de relación: preposiciones y conjunciones. Los conceptos de preposición y grupo preposicional. Aspectos semánticos de las preposiciones. Aspectos sintácticos del grupo preposicional. El término de la preposición. Relación entre preposición y término. Usos particulares de las preposiciones. Locuciones preposicionales. Solecismos de régimen.

Tema 58. La conjunción. Concepto y características. Conjunciones coordinantes y subordinantes. Conjunciones discontinuas o correlativas. Coordinación de elementos análogos y divergentes. Coordinación y concordancia. Conjunciones subordinantes. Locuciones conjuntivas. Relaciones y límites con el adverbio.

Tema 59. Los extranjerismos. Los neologismos. Los calcos sintácticos. Los falsos amigos. Los latinismos. La adaptación de otros alfabetos. La escritura de los topónimos. Arcaísmos. Barbarismos, vulgarismos y cacologías. Los abreviamentos. Abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos. Hispanización de las siglas.

Tema 60. La cohesión morfosintáctica. El concepto de concordancia. Concordancia entre sujeto y verbo, sustantivo y adjetivo, sustantivo y determinante, pronombres con antecedentes y consecuentes. La concordancia ad sensum. Casos especiales de la concordancia nominal y verbal.

Tema 61. Definiciones de oración: lógica y gramatical. Elementos constitutivos de la oración. Modalidades de oración. Las relaciones sintácticas. Esquemas sintáctico-semánticos de la oración según el tipo de verbo. La oración simple. Clasificaciones según la calidad psicológica del juicio o según la naturaleza del predicado.

Tema 62. El sujeto. Aspectos semánticos del concepto sujeto. Elementos gramaticales que ejercen la función de sujeto. Sujetos expresos y sujetos tácitos.

Tema 63. El atributo y sus variedades. Atributos nominales, pronominales y adjetivales. Atributos preposicionales y adverbiales. Las copulativas inversas. Las construcciones semicopulativas. El complemento predicativo y sus clases. Construcciones absolutas.

Tema 64. El predicado verbal. Predicación completa e incompleta. El concepto de transitividad. Los verbos transitivos e intransitivos. Alternancias de transitividad. Verbos transitivos en uso absoluto. El complemento directo. El complemento indirecto y el complemento de régimen preposicional. El complemento circunstancial.

Tema 65. Oraciones activas y pasivas. La pasiva perifrástica. La pasiva refleja. Las oraciones impersonales. Las construcciones medias.

Tema 66. Las relaciones oracionales. La coordinación y la subordinación. Tipos de oraciones coordinadas. Nexos. La yuxtaposición.

Tema 67. Las oraciones subordinadas sustantivas. Clasificación. Estructura de las subordinadas sustantivas con verbo en forma personal. Funciones. Queísmo y dequeísmo. Las interrogativas indirectas: aspectos sintácticos y semánticos.

Tema 68. Las oraciones subordinadas relativas. Funciones del relativo. El antecedente. Clases de oraciones de relativo. Estructura. Relativas especificativas y explicativas. Las construcciones con cuyo, cual, cuanto, cuando y donde.

Tema 69. Las construcciones comparativas, superlativas y consecutivas. Las construcciones causales, finales e ilativas.

Tema 70. Construcciones condicionales y concesivas. Condicionales del enunciado y de la enunciación. Posición de la prótasis y la apódosis. Tiempo y modo en las oraciones condicionales y concesivas.

Tema 71. Los actos de habla y la modalidad. El discurso directo e indirecto. El caso de las interrogativas. Interrogativas totales y parciales. La interrogación retórica.

Tema 72. Los enunciados imperativos. Los enunciados exclamativos. Pronombres relativos, exclamativos e interrogativos. Los adverbios relativos. Las expresiones vocativas. La interjección.

Tema 73. Los rasgos suprasegmentales. El acento en español. Palabras acentuadas e inacentuadas. Grupos de intensidad. Palabras con dos acentos. Cambios de acento. Tipos léxicos según el acento. La entonación. La unidad melódica: división y combinaciones. La entonación enunciativa, interrogativa y exclamativa.

Tema 74. Reglas generales de acentuación. El acento en diptongos, triptongos e hiatos. El acento diacrítico y la anfibología. El acento en monosílabos y palabras compuestas. La doble acentuación. El acento en palabras de otros idiomas.

Tema 75. La articulación del texto. La puntuación: usos lingüísticos y no lingüísticos de los signos de puntuación. La coma. Usos incorrectos de la coma. El punto y coma. El punto. Usos incorrectos del punto. Los dos puntos. Los puntos suspensivos. Los puntos de elisión.

Tema 76. El guion. La raya. El paréntesis. Los corchetes. Signos de exclamación e interrogación. Las comillas. Tipos y usos. Colocación de los signos en combinación con otros signos. Usos no lingüísticos de algunos signos de puntuación.

Tema 77. Mayúsculas y minúsculas: definición. Funciones demarcativa y distintiva. Otros usos de la mayúscula. Nombre común y nombre propio. Nombre genérico y nombre específico. Usos y problemas. La evolución de la mayúscula en español. Tendencias normalizadoras.

Tema 78. El texto como unidad comunicativa. Su adecuación al contexto. El discurso oral: características propias. La organización del discurso. El orden de los elementos sintácticos. Los marcadores textuales: funciones.

Tema 79. La coherencia textual y la cohesión textual. El orden de colocación de los elementos oracionales. Estructuras, conectores, relacionantes y marcas de organización. Orden lineal y orden envolvente. Deixis, anáfora y catáfora. La progresión temática. El ritmo. Los enlaces extraoracionales. Enlaces de relación lógica y de relación intradiscursiva.

Tema 80. El lenguaje administrativo. El lenguaje jurídico. Los textos normativos y sus tipos: estructuras, características morfosintácticas y léxico-semánticas. Directrices de técnica normativa. La modernización del lenguaje administrativo. El derecho a entender. El lenguaje claro y la lectura fácil: conceptos.

Tema 81. El lenguaje político. El discurso parlamentario. El texto expositivo y el texto argumentativo. Estructuras y características. Mecanismos argumentativos. Técnicas para la persuasión. Recursos lingüísticos, estilísticos y retóricos en los planos de la expresión y el contenido.

Tema 82. El lenguaje políticamente correcto. El lenguaje no sexista en la Administración. Resoluciones internacionales, normativa nacional y autonómica sobre el lenguaje no sexista. Recomendaciones y recursos para evitar el sexismo lingüístico en el Parlamento de Andalucía.

Tema 83. El trabajo de corrección de textos: historia y evolución. Características y cualidades del corrector o correctora. Conocimientos y capacidades necesarios para la corrección de textos. Funciones del corrector o correctora en el Parlamento de Andalucía.

Tema 84. Distintos tipos de corrección dependiendo del tipo de textos: niveles de intervención. Contraste y verificación de datos. Control de calidad. La corrección de estilo: metodología, marcas y recursos. Límites del corrector o correctora de estilo.

Tema 85. La presentación de originales. La evaluación de materiales. La valoración textual. Los informes de lectura. Distintos soportes de lectura. Adaptación del sistema de trabajo al soporte.

Tema 86. El error y la errata. Tipos de errata. Marcas de corrección. Signos y llamadas. La corrección ortotipográfica. La división de palabras y sintagmas.

Tema 87. La corrección de textos orales: especificidades y problemas. La comprensibilidad. La limpieza gramatical. Las oraciones inconclusas. El pleonismo. Las impropiedades léxicas.

Tema 88. La normalización y la unificación. Las alografías o variantes ortográficas.

Tema 89. El informe de corrección. La hoja de notas. La relación del corrector o correctora y el autor o autora.

Tema 90. Fuentes de consulta del corrector o correctora de textos: uso y manejo. Recursos de consulta. La Real Academia y la Fundéu. Diccionarios, manuales y libros de referencia. Los libros de estilo. Los manuales de estilo institucionales.

Tema 91. La ayuda informática para el corrector o correctora. Programas, soportes, plataformas y formatos. La corrección en pantalla. Método de trabajo. Principales utilidades en la corrección de estilo y tipográfica. La autocorrección. El corrector informático. El control de cambios. Las versiones de un documento.

Tema 92. El concepto de edición. La figura del editor o editora. Relaciones del editor o editora con el autor o autora. Tipos de autor o autora: autores individuales, coautores y autores corporativos. Los derechos de autor y el contrato de edición.

Tema 93. Proceso de elaboración y de producción del libro. Partes principales del libro. La maquetación. Programas de edición y maquetación. Corrección de la maqueta. La impresión y la encuadernación. Tipos de encuadernación. La maquetación del libro electrónico.

Tema 94. La página. Definición y tipos. Página par e impar. Disposición tipográfica y estética del texto y de la página. La caja de composición. Las proporciones. La sangría. El efecto de los espacios y los blancos. Eliminación de calles. La línea. Líneas huérfanas, viudas y cortas. La alineación. La justificación. La parangonación. El interlineado. El párrafo. Sus tipos. El interletraje.

Tema 95. Los grafismos. Tipos o familias; historia y evolución. El cuerpo y sus funciones. Series o variedades: letra redonda, cursiva, negrita y versalita. Empleo de cada una de ellas.

Tema 96. Elementos gráficos de la página. Cabeceras y pies de página. Filetes, asteriscos, topos y florones. La ilustración. Tipos de ilustraciones y colocación. Pie de ilustración. Los cuadros y tablas. Las figuras. Las citas. Las notas.

Tema 97. La paginación. Paginación continua y discontinua. Títulos, subtítulos y titulares: jerarquía y elementos gráficos para diferenciar jerarquías.

Tema 98. Elaboración y corrección de bibliografías. La citación MLA. La citación APA. La citación de webs y redes sociales. La elaboración de los índices. Índices onomásticos y analíticos. Alfabetización. Índices cronológicos.

Tema 99. Las publicaciones oficiales. Concepto de publicación periódica. Los diarios de sesiones. Los boletines oficiales. Grado de intervención del corrector o correctora en textos normativos. Espacio de las publicaciones oficiales en las web institucionales.

Tema 100. Los textos en la web: adaptación del formato para la lectura en pantalla. Normas fundamentales para la redacción en la web. Extensión de oraciones y párrafos. Lenguaje utilizado. Diseño y estructura. Elementos tipográficos propios. Fuentes, tamaños y colores. La usabilidad. El enlace. El hipertexto. Formas de comportamiento en la red: la netiqueta.

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira:
CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Sistema de acceso:
OPOSICIÓN LIBRE

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: ☐ Sí Grado: ____% ☐ No
Domicilio:		Localidad:	
C. P.:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios. (Sólo a rellenar por las personas con discapacidad)

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:

Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, para lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.
- Justificante del abono de los derechos de examen (45 euros) o, en su caso:
 - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOJA*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 %, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Las víctimas de violencia de género y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima; informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50 % de los derechos de examen (22,50 euros).
- En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Presidente: Nicolás Muela Regli
Presidente suplente: Francisco Javier Ruiz Bursón

Vocal primera: Elena Marqués Núñez
Vocal primera suplente: Reyes Jiménez Cuevas

Vocal segundo: Antonio Puche Alcaide
Vocal segunda suplente: Rosario de la Fuente Verdasco

Vocal tercera: Silvia Maraver Lora
Vocal tercera suplente: Amalia Buzón Carretero

Secretario: José Antonio González Seco
Secretario suplente: Rafael Manuel Tovar Pereira